

8.5.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNID.	SUP. UNIT.	DESTINO	CLAS.	M2 MODIF.	SUPERFICIE A MOD.	M2 RESULT.	SUBTOTAL DERECHOS	
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN								
<input type="checkbox"/>	SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.								
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN PROVISORIA								
<input type="checkbox"/>	CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO				NUEVO DESTINO				
<input type="checkbox"/>	GENERA NUEVAS UNIDADES				TIPO DE NUEVAS UNIDADES				
TOTALES					-38,70	618,01	579,31		
ALTERACION								11.900	
1									
2									
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES							%	11.900	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS							(-)	0	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES							%	11.900	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE							(-)	0	
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO			BOLETA					(-)	0
TOTAL A PAGAR								11.900	
GIRO INGRESO MUNICIPAL					Nº	5426214	FECHA	06/12/2016	
CONVENIO DE PAGO		Nº	-----	FECHA	-----	VALOR \$	-----		

NOTAS : SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

Con este permiso la superficie total edificada en la propiedad queda en:		579,31	M²
1	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).-		
2	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-		
3	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de Alteracion , conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.-		
4	Según Fusión FUS-25/16 del 22-11-2016 se disminuyo la superficie de este predio en 99.54 m ² de terreno, y tambien se disminuyo la superficie edificada en 38.7 m ² amparada por el permiso N ° 323 del 12.06.14 (Art. 5.1.4 / 7 O G U C) los que pasan a incrementar la superficie del predio colindante (Rol avalúo 7820-7).-		
5	Suscribio en calidad de calculista el arquitecto Don Hugo Marquez M. de Rut 9.816.835 - 4.		
6	Para solicitar la recepcion debera acreditar la inscripcion de la subdivisión D O M 41 / 2016 y fusion 25 / 2016 en el Conservador de Bienes Raices.		
7	Antes de dar inicio a la ejecución de la obra, el Constructor deberán concurrir a suscribir el proyecto. Serán responsables de esta omisión el propietario y el arquitecto de la obra.-		

JAG / RESB


JUAN ANDREOLI GONZALEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES